Paipa, 14 de agosto de 2025

No. CONTRATO

329/2025

Señores:
CORPORACION PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL Y AGROPECUARIO COLOMBIANO – CORPDAGRO
NIT 900.937.982-4
R/L CECILIO SANDOVAL PEREZ
C.C No. 7.160.599 de Tunja
Dirección: Calle 7 # 7-74
Boavita (Boyacá)

Referencia: Aceptación de Oferta Invitación: **SMC MP 029/2025**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la Invitación Pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

<table>
<tr><td>Fecha:</td><td colspan="2">14 DE AGOSTO DE 2025</td></tr>
<tr><td>Tipo de contrato:</td><td colspan="2">PRESTACION DE SERVICIOS</td></tr>
<tr><td>Objeto:</td><td colspan="2">PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS REQUERIDOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA CUARTA EXPOSICIÓN OVINA Y TERCERA CAPRINA DEL MUNICIPIO DE PAIPA - BOYACÁ</td></tr>
<tr><td rowspan="5">Contratista</td><td colspan="2">CORPORACION PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL Y AGROPECUARIO COLOMBIANO – CORPDAGRO</td></tr>
<tr><td>NIT 900.937.982-4</td><td></td></tr>
<tr><td>R/L CECILIO SANDOVAL PEREZ</td><td></td></tr>
<tr><td>C.C No. 7.160.599</td><td></td></tr>
<tr><td>Celular: 3114999466</td><td rowspan="2">Correo electrónico: corpgrado@hotmail.com</td></tr>
<tr><td>CDP</td><td>2025000727 de 24 de junio de 2025</td></tr>
<tr><td>Valor:</td><td colspan="2">El valor del presente contrato asciende a la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($36.000.000), los cuales se discriminan de la siguiente forma:
<table>
<tr><th colspan="6">FERIA OVINO-CAPRINA 2025</th></tr>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION DEL BIEN</th><th>UNIDAD</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>SERVICIO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y ADECUACIÓN DEL LUGAR DONDE SE DESARROLLARA LA FERIA AGROPECUARIA OVINO-CAPRINA (CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA CIC) Y LA MESA TECNICA.</td><td>Global</td><td>1</td><td>4.500.000</td><td>4.500.000</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

		INFRAESTRUCTURA DESCRIPCION: El servicio incluye la instalación de una pista blanda conformada por cascarilla o Aserrín, una mesa de juzgamiento con cuatro sillas, una mesa principal – mesa técnica con cuatro sillas, dos mesas para la disposición de la premiación (Roceteria), cinco arreglos florales y ornamentales para decoración de la pista. INCLUYE: Todos los costos de transporte, instalación y adecuación del sitio, así como la disponibilidad de bebidas hidratantes en presentación de envase de 330 cc durante los días del evento para la mesa técnica.				
2	**SERVICIO DE INSTALACION DE CORRALES** DESCRIPCION: Servicio de instalación de 100 corrales de madera, suministro de aserrín para todas las camas para los ejemplares de exposición. Esta actividad se debe realizar con anterioridad con el fin de desarrollar el evento de manera ordenada. INCLUYE: El personal necesario para la instalación, transporte y demás elementos necesarios para el desarrollo de esta actividad.	Global	1	2.000.000	2.000.000
3	**ALQUILER Y DISPOSICIÓN DE SONIDO -** DESCRIPCION: Sonido para la feria ovino caprina que incluya como mínimo; 2 bajos dobles de 18 pulgadas, 2 cabinas doble parlante, 1 consola de 16 canales análoga, 2 monitores de piso, 4 micrófonos alámbricos, monitor para alistamiento de ejemplares. Sonido integral y de amplio espectro que permita la	Global	1	3.000.000	3.000.000

		difusión y transmisión del evento. INCLUYE: El personal necesario, transporte y demás elementos para el desarrollo de esta actividad durante los dos días de la exposición a partir de las 7:00 a.m. hasta finalizar la jornada de Juzgamiento				
	4	**SERVICIO DE APOYO DE JUZGAMIENTO DE OVINOS** DESCRIPCION: Garantizar Juez que realice juzgamiento de Ovinos el cual debe acreditar dos condiciones ser Juez Nacional certificado por ANCO y ser Juez Internacional certificado por la Asociación Hampshire. Deberá así mismo acreditar ser (1) Médico veterinario. INCLUYE: Honorarios del juez y sus respectivos viáticos. El Juzgamiento deberá realizarse conforme a la programación prevista por la Administración Municipal	UNIDAD	1	3.000.000	3.000.000
	5	**SERVICIO DE APOYO DE JUZGAMIENTO DE CAPRINOS** DESCRIPCION: Garantizar Juez que realice juzgamiento de caprinos quien deberá acreditar (1) Médico veterinario y/o Zootecnista experto en juzgamiento de Caprinos. INCLUYE: Garantizar estadía (Hospedaje, Alimentación y transporte de viaje (tiquetes México- Bogotá, Bogotá-México). Durante los días del evento. Esta actividad incluye ponencia en la jornada Académica en marco de la Feria y el Juzgamiento de Caprinos en la	UNIDAD	1	5.000.000	5.000.000

		programación prevista por la administración municipal.				
	6	**GARANTIZAR PERSONAL DE PRE- PISTA PARA EL JUZGAMIENTO DE CAPRINOS-OVINOS** DESCRIPCION: Disposición de (1) Médico Veterinario con tarjeta profesional, con personal de apoyo (6) (Seis estudiantes universitarios de Medicina Veterinaria como mínimo quinto semestre), durante los (2) dos días de la feria. INCLUYE: Honorarios del Juez de pre-pista y del personal de apoyo. Garantizar estadía - Hospedaje (2) noches y Alimentación durante los (2) dos días de la exposición para 7 personas. El acompañamiento al Juzgamiento deberá realizarse conforme a la programación prevista por la Administración Municipal	Global	1	2.500.000	2.500.000
	7	**CINTERIA, PREMIACIÓN Y RECONOCIMIENTO** DESCRIPCION: * 60 Cintas Azules Sencillas Puestas al cabezal para ovinos y caprinos. * 60 Cintas Rojas Sencillas Puestas al cabezal para ovinos y caprinos. * 60 Cintas Amarillas Sencillas Puestas al cabezal para ovinos y caprinos. * 10 Cintas Moradas (CAMPEON/A JOVEN) para ovinos y caprinos. • 10 Cintas Blancas (RESERVADO/A JOVEN) para ovinos y caprinos. • 10 Cintas Moradas (CAMPEON/A ADULTO/A) para ovinos y caprinos. • 10 Cintas Blancas	UNIDAD	1	4.000.000	4.000.000

			(RESERVADO/A ADULTO/A) para ovinos y caprinos. * 10 Cintas TRICOLOR GRAN CAMPEON/A para ovinos y caprinos. * 10 Cintas TRICOLOR CAMPEON/A RESERVADO/A para ovinos y caprinos. * 10 Trofeos de forma de cabeza del ejemplar Grandes Campeonatos para ovinos y caprinos. * 10 Mantas tricolor GRAN CAMPEONATO para ovinos y caprinos. • 2 Estandartes MUESTRA MORA COLOMBIANA para ovinos. ESPECIFICACIONES Roseta en Cinta Satén con Botón Metálico – 6.5 cm roseta elaborada en cinta satén de alta calidad, con un diámetro de 10 cm. Su diseño incluye un botón metálico central de 6.5 cm, ideal para personalizar con logos, textos o imágenes conmemorativas. Incorpora una cinta colgante de 22cm de largo por 5 cm de ancho, que complementa perfectamente el diseño, brindando mayor visibilidad y presencia. Roseta tricolor en Cinta Satén con Botón Metálico – 6.5 cm roseta elaborada en cinta satén de alta calidad, con un diámetro de 12cm. Su diseño incluye un botón metálico central de 6.5 cm, ideal para personalizar con logos, textos o imágenes conmemorativas. Incorpora tres cintas colgantes de 30 cm de largo por 5 cm de ancho, que complementa perfectamente el diseño, brindando mayor visibilidad y presencia. Trofeo en acrílico con forma de ovino – 20 cm, Elegante trofeo elaborado en acrílico espejo dorado con diseño en forma de ovino, de 20 cm de alto. Incluye una sólida base en acrílico que aporta estabilidad				

		y presencia. El marcaje se realiza en una lámina dorada de alta calidad Nota - Todo deberá entregarse debidamente marcado e identificado por razas de ovinos y caprinos con los logos autorizados, el diseño previa de manera concertada con la administración municipal.				
	8	**INCENTIVOS DE PARTICIPACIÓN A CRIADORES DE OVINOS Y CAPRINOS** DESCRIPCION: Concentrado (Suplemento con alto contenido proteico energético, como complemento a forrajes de alta calidad, Peletizado, Bultos 40 kg, COMPOSICION (Proteína 18% min, Grasa 4% min, Fibra 12% máx., Cenizas 12% máx., Humedad 12% máx.) Registro ICA 4184 AL INCLUYE: transporte al Centro de Integración Ciudadana-CIC y demás elementos necesarios para el desarrollo de esta actividad.	UNIDAD	75	80.000	6.000.000
	9	**INCENTIVOS DE PARTICIPACIÓN A CRIADORES DE OVINOS Y CAPRINOS** DESCRIPCION: Sal Mineralizada para Ovinos y Caprinos Baja en Sodio, por 10 Kg, Registro ICA. INCLUYE: transporte al Centro de Integración Ciudadana-CIC y demás elementos necesarios para el desarrollo de esta actividad.	UNIDAD	30	50.000	1.500.000
	10	**SUMINISTRO DE ALIMENTACION DE LOS OVINOS Y CAPRINOS** DESCRIPCION: Disposición de alimentación e hidratación para los ovinos y caprinos que participan en la feria (Heno y	GLOBAL	1	2.000.000	2.000.000

		agua potable) durante todo el desarrollo de feria. INCLUYE: El personal, transporte y demás elementos necesarios para el desarrollo de esta actividad				
	11	**INCENTIVOS DE PARTICIPACIÓN A PRODUCTORES EXPOSITORES** DESCRIPCION:(Almuerzo con hidratación) para expositores en la feria agropecuaria ovino caprina. INCLUYE: Almuerzo: Bandeja incluye proteína 400 gr, Verduras 150 gr (ensaladas) cereal 200 gr (arroz), y tubérculos 100 gr (4 papas) bebida hidratante de 330 C.C.	Global	100	25.000	2.500.000
		TOTAL				**36.000.000**
Forma de Pago:	El Municipio de Paipa realizara el pago de la siguiente manera: Un único pago correspondiente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato una vez verificada la ejecución del 100% de los servicios logísticos requeridos y obligaciones pactadas, contra acta de liquidación del contrato, recibido a satisfacción por parte del supervisor, presentación de la respectiva factura, certificado de pago de aportes de seguridad social, pensión, (parafiscales en caso de ser Persona Jurídica), acta de recibo final y acta de liquidación suscrita por la parte y el Supervisor. Nota. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del (la) CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la Subsecretaría de Compras Públicas y Gestión Contractual, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO. PARÁGRAFO I: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución originales, deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Subsecretaria de compras y Gestión Contractual.				
Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será de **QUINCE (15) DIAS** contados a partir de la de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.					

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Como contratista del Municipio deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1.- NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la República de Colombia.

Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la ley.

Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

2.- INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones, interpretación unilateral, previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven, cuando aplique.

3.- JURAMENTO Y CESIÓN: el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se compromete con el Municipio a:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Subsecretaria de Compras Públicas y Gestión Contractual del Municipio de Paipa Boyacá dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos y las cláusulas del contrato.
4. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
6. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
8. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente, incluido el pago de aportes a ARL.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad de LA ALCALDIA DE PAIPA o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad de la ALCALDIA

DE PAIPA relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que la ALCALDIA DE PAIPA comparta o suministre; 2. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar a la ALCALDIA DE PAIPA; 3. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito de la ALCALDIA DE PAIPA; 4. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 5. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando el servicio contratado de acuerdo con las especificaciones, cantidades y contenidos en la propuesta presentada.
2. Adecuación del coliseo de feria del Municipio para atender la feria ovino-caprina. Remoción de escombros, limpieza en general de graderías y sus alrededores, revisión y adecuación del servicio permanente de agua; revisión y adecuación de instalaciones para manejo de sonido; adecuación de corrales y disposición de instalaciones para los exhibidores y adecuación de instalaciones sanitarias en sitio y portátil si fuere necesario.
3. Disposición suficiente de Heno y agua potable para los animales que participen en la feria
4. ovino-caprina.
5. Sonido con capacidad de réplica en pista, mesa de Juzgamiento y exteriores.
6. Garantizar que los elementos suministrados cumplan con las especificaciones técnicas vigentes
7. Constituir la póliza de garantía única que se especifique en el contrato si es el caso.
8. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas.
9. Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía técnica estarán a cargo del Contratista, si se presenta la reiterada devolución de elementos por razones de calidad y/o especificaciones técnicas distintas a las requeridas, de igual forma por demora en los posibles cambios. En tal caso el MUNICIPIO DE PAIPA-BOYACA realizará la devolución definitiva de los elementos y tomará las medidas contractuales del caso.

5 - CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

6 - MULTAS Y SANCIONES: Las partes acuerdan que el Municipio de Paipa, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del contratista o entidad parte del convenio, el Municipio podrá imponerle multas de acuerdo al Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente. El pago del valor de dichas multas no exonera al contratista o entidad parte del convenio de su obligación de ejecutar las obligaciones adquiridas".

7 - PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento, multas, sanciones o de declaratoria de caducidad Administrativa, cuando aplique, el MUNICIPIO DE PAIPA podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente hasta por el quince (15%) del valor del contrato o convenio, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá

ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista o entidad parte del convenio, si lo hubiere. La cual se hará efectiva de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente".

8 - GARANTÍAS:

En atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los contratos suscritos bajo la modalidad mínima cuantía, la exigencias de Garantía Única de Cumplimiento no es obligatoria, sin embargo en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, la cuantía y forma de pago la entidad exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía seguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente garantía:

- **Cumplimiento del contrato**: Para garantizar las obligaciones contractuales y el pago de sanciones, una garantía por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y hasta la liquidación del mismo, contados a partir de la suscripción del contrato.

- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones**: Por un monto equivalente al cinco (5%) del valor del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.(La garantía de salarios y prestaciones sociales se exigirá en todos los contratos en los cuales de acuerdo con los mismos, el contratista emplee terceras personas para el cumplimiento de sus obligaciones, así como en los demás en que la Alcaldía Municipal de Paipa lo considere necesario en virtud del artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo).

- **Calidad del Servicio:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia del plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.

- **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia del plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.

- **Responsabilidad Civil extracontractual**. Por un monto correspondiente a 200 SMLMV y una vigencia por el plazo del contrato.

9. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

10- DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos son documentos que integran esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo: a. Invitación selección mínima cuantía No. 029 de 2025. b. Certificado de Disponibilidad presupuestal. c. Propuesta presentada y sus soportes. d. Informes de evaluación. e. Los demás generados de la ejecución de los mismos (actas, informes, paz y salvo, planillas, etc.).

11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El contratista se compromete a informar y denunciar ante la entidad contratante y/o a las autoridades correspondientes los hechos

constitutivos de corrupción que tuvieren lugar dentro del ejecución del contrato o convenio, de conformidad a las reglas previstas en la ley.

12- EJECUCIÓN: Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía, en caso que la misma sea exigida y la expedición del Registro Presupuestal correspondiente a cargo del Municipio.

13- DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN: La supervisión, para el presente contrato será desarrollada por parte de la SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL o a quien está designe, quien será responsable de velar por los intereses de la Entidad en procura de que el contratista cumpla con las obligaciones contractuales.

14- INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

Conforme a lo establecido en la circular interna No. 21 de 2017, expedida por Colombia Compra Eficiente –CCE, “Los documentos electrónicos que conforman el expediente electrónico del SECOP II son válidos y tienen valor probatorio”.

En consecuencia, solicitamos anexar las garantías requeridas, en caso que la misma sea exigida a la plataforma SECOP II y presentarse en el término establecido, para ser aprobado por la Subsecretaria de Compras Públicas y Gestión Contractual y posteriormente proceder a la designación de supervisión y suscripción de acta de inicio de entidad.

FIRMA ELECTRÓNICA: El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.

Proyectó. Luis Gabriel Reyes Abril
Profesional SSCPGC